

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00769-00

Cumplido lo ordenado en auto anterior el Juzgado con apoyo en el artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas EIS-646 otorgado como garantía mobiliaria por parte de ADRIANA MARÍA GUZMÁN RODRÍGUEZ, para tal efecto, **oficiese** a la Policía Nacional -DIJIN, advirtiéndole que una vez capturado deberá ser puesto a disposición de FINANZAUTO S.A. en los parqueaderos descritos en el numeral segundo del acápite introductor ubicados en las siguientes direcciones:

Ciudad	Parqueadero	Dirección
Bogotá D.C.	Finanzauto Sede Principal	Av. Américas # 50-50
Barranquilla	Finanzauto Barranquilla	Carrera 52 # 74-39
Bucaramanga	Finanzauto Bucaramanga	Calle 53 # 23-97
Cali	Finanzauto Cali La Campiña	Calle 40 Norte # 6 N-28
Medellín	Finanzauto Medellín el Poblado	Carrera 43 A # 23-25 Av. Mall Local 128
Villavicencio	Finanzauto Villavicencio Vía Puerto López	Carrera 33 # 15-28 Of.101 Km 1 Vía Puerto López

SEGUNDO: DECRETAR la entrega del vehículo de placas EIS-646 a favor de FINANZAUTO S.A. en virtud de la garantía mobiliaria constituida por ADRIANA MARÍA GUZMÁN RODRÍGUEZ.

TERCERO: RECONOCER al abogado ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA, como apoderado judicial de la parte solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef6fdd55d586e6ae3855b06510dc76deeb2b0293cda9a22a63f99fcf8e99215f

Documento generado en 12/03/2021 08:29:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>